FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

Doctora
OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF: PROCESO LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR LOS SEÑORES RUBIELA RAMIREZ CORDOBA CONTRA CARLOS GERMAN RIVERA SUAREZ.

PROCESO No. 500013110004-2017-00216-00

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO, mayor de edad y de esta vecindad, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 34190 del C.S.J., e identificado con C.C. N° 7.842.515 de Cubarral Meta, actuando en calidad de partidor designado por su despacho de los bienes de la sociedad Patrimonial conformada por los señores **RUBIELA RAMIREZ CORDOBA y CARLOS GERMAN RIVERA SUAREZ,** comedidamente me permito presentar el Trabajo de Partición encomendado, con base en las siguientes consideraciones**.**

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO: El día 29 de junio del 2018, el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio, declaro la existencia de la existencia de la Unión Marital de hecho y como consecuencia de esta declaro que entre los señores **RUBIELA RAMIREZ CORDOBA y CARLOS GERMAN RIVERA SUAREZ,** existió Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, cuyo activo se conforma de los bienes adquiridos entre el 11 de enero del 2004 hasta el 15 de septiembre de 2016.

SEGUNDO: Que en consecuencia de la anterior declaración se continuó con el trámite de la **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES DE RUBIELA RAMIREZ CORDOBA y CARLOS GERMAN RIVERA SUAREZ**

TERCERO: Que por medio del presente trabajo de partición se pretende la **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE RUBIELA RAMIREZ CORDOBA CONTRA CARLOS GERMAN RIVERA SUAREZ**

CUARTO: En el trámite de la disolución y liquidación de la sociedad Patrimonial, entre las partes se celebró audiencia de INVENTARIOS Y AVALUOS, el día 15 de abril de 2021, Inventario y avaluó que fueron aprobados por el despacho mediante providencia del mismo día 15 de abril de 2021.

QUINTO: Bajo las anteriores premisas procedo hacer la liquidación de la Sociedad Patrimonial, en cumplimiento a lo ordenado y al encargo judicial de la señora Juez y así procedo a presentar la Liquidación de la Sociedad Patrimonial.

ACTIVO SOCIAL

PARTIDA PRIMERA: Un lote de terreno junto con la construcción en él levantada distinguida con el número Manzana 28 casa número 7 del barrio la Esperanza de Villavicencio, actualmente en la calle 12 B No. 46- 02-04 barrio la Esperanza de la ciudad de Villavicencio departamento del Meta. Con registro catastral No. 01-005-

0082-0001 000 y matrícula inmobiliaria número 230-17846 con un área aproximada de 171 metros cuadrados, determinados por los siguientes linderos: por el Norte: En longitud aproximada de 9 metros con el lote número 6 de la misma manzana; Por el Sur: en longitud aproximada de 9 metros, con calle pública. Por el Este: en longitud de 19 metros aproximadamente con calle pública. Por el Oeste: en longitud de 19 metros con lote número 8 de la misma manzana y encierra

TRADICION: Este bien fue adquirido por compraventa que hiciera el señor **CARLOS GERMAN RIVERA SUAREZ,** y se constituyo escritura publica No. 160 del 18-01-2005, en la Notaria Primera de Villavicencio tal y como aparece en la anotación 008 del Certificado de Libertad y Tradición No. 230-17846

VALOR DE ESTA PARTIDA: .....$ 350.000.000

PARTIDA SEGUNDA: La posesión y mejoras del predio rural la granja ubicada en la vereda el cocuy. Jurisdicción de Río Negro municipio de Villavicencio, con una área superficial de 4600 m2 coma el cual comprende las siguientes mejoras y dependencias, tomadas de la diligencia de secuestro de posesión y mejoras que se realizó en la fecha 1 de febrero del año 2018, por parte del corregimiento séptimo de la vereda la Cecilia de Villavicencio, conforme condición expedida por este despacho judicial de las siguientes dependencias: Predio rural cercado en alambre de púa y palos de madera, con una construcción que comprende una casa de habitación distribuidas de la siguiente manera; Primer piso sala comedor cocina sin mesón, siete habitaciones 3 de éstas con baño privado enchapado y dos baños auxiliares, uno enchapado y otro rústico, una de las habitaciones con puerta metálica, el inmueble se encuentra con rejas metálicas y ventanas y vidrios, paredes pañetadas, piso en cemento rústico. Parte del inmueble con techo de eternit zinc y placa facil. Seguido una escalera que conduce al segundo piso donde encontramos 5 habitaciones con puertas metálicas y sin vidrio, tres de estas habitaciones con baño privado enchapado, y dos baños auxiliares. pisos de baños que Rusia seguido de una escalera que conduce placa fácil habitaciones puertas y sin vidrio y dos baños auxiliares. Pisos del segundo piso en cerámica, paredes pañetasteis, un balcón de rejas metálicas, techo de tejas de eternit y cerchas metálicas. En el primer piso se encuentra en obra gris en estado de conservación regular; seguido encontramos una cochera en techo de zinc encerrada en malla metálica con piso de cemento rústico.

Seguido encontramos otra marranera con muro de encerramiento en cemento, piso en cemento rústico, techo de tejas de Eternit, cerchas metálicas baño de color vino tinto y rústico techo de eternit cerchas metálicas, de color vino tinto y blanco. Dentro del predio también encontramos árboles frutales, palmas, un nacedero de agua, con paredes en cemento y piedra, con un puente pequeño en la mitad, en concreto, con pasto, piso natural y el predio colinda con el río negro, carretera Veredal.

TRADICION: La posesión y mejora del inmueble antes mencionado fueron adquiridas conjuntamente y a prorrata por las dos partes señores RUBIELA RAMIREZ CORDOBA y CARLOS GERMAN RIVERA SUAREZ, por lo tanto independientemente de la fecha en que se empezó a regir la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, este predio ya era en común y proindiviso de los dos antes mencionados; en consecuencia , al liquidarse la sociedad, también corresponde repartir la posesión y mejoras del mencionado predio rural.

AVALÚO Este predio fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) millones, valor aprobado por el Despacho mediante auto de fecha 15 de abril de 2021.

VALOR DE ESTA PARTIDA: .....$ 400.000.000

TOTAL ACTIVO SOCIAL.....$ 750.000.000

PASIVO DE LA SOCIEDAD

Conforme al Inventario aprobado por el Despacho, se reconoció la PARTIDA PRIMERA DEL PASIVO por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 7.988.343), que corresponde a Impuesto Predial Unificado en favor de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, perteneciente al inmueble ubicado en la Calle 12B No. 46-02-04, Barrio La Esperanza de esta ciudad de los años 2015 al 2021.

TOTAL PASIVO RELACIONADO Y APROBADO $ 7.988.343

LIQUIDACION DEL ACERVO SOCIAL

La liquidación del acervo inventariado ha de hacerse sobre el monto de **$ 750.000.000,** menos el pasivo relacionado y aprobado por valor de **$7.988.343,** para un valor neto a repartir de **$ 742.011.657;** y las adjudicaciones se realizaran así:

BIENES INVENTARIADOS:

PARTIDA PRIMERA: $ 350.000.000

PARTIDA SEGUNDA: $ 400.000.000

Total valor de bienes inventariados $ 750.000.000

TOTAL ACTIVO..... $ 750.000.000

TOTAL PASIVO ..... $ 7.988.343

VALOR NETO A REPARTIR $ 742.011.657

HIJUELA DE DEUDAS

Conforme al Inventario aprobado por el Despacho, se reconoció la PARTIDA PRIMERA DEL PASIVO por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 7.988.343), que corresponde a Impuesto Predial Unificado en favor de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, perteneciente al inmueble ubicado en la Calle 12B No. 46-02-04, Barrio La Esperanza de esta ciudad de los años 2015 al 2021.

TOTAL PASIVO RELACIONADO Y APROBADO $ 7.988.343

PRIMERA HIJUELA DE DEUDAS: Para la Socia **RUBIELA RAMIREZ CORDOBA,** identificada con cédula de ciudadanía número 39.660.859 de Soacha (Cund).
Se le adjudica el 50% de las deudas relacionadas en el PASIVO de esta liquidación patrimonial.

TOTAL PASIVO ADJUDICADO: $ 3.994.171,5

SEGUNDA HIJUELA DE DEUDAS Para el Socio señor **CARLOS GERMAN RIVERA SUAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 1631.815 de Grazón (Huila).

Se le adjudica el 50% de las deudas relacionadas en el PASIVO de esta liquidación patrimonial.

TOTAL PASIVO ADJUDICADO: $ 3.994.171,5

TOTAL PASIVO RELACIONADO Y APROBADO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL : SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 7.988.343).

DISTRIBUCION DE LA SOCIEDAD

PRIMERA PARTE: Para la Socia **RUBIELA RAMIREZ CORDOBA,** identificada con cédula de ciudadanía número 39.660.859 de Soacha (Cund), Le corresponde de la partición de la Liquidación de la Sociedad Patrimonial la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 371.005.828,5), una vez descontado el PASIVO de la sociedad patrimonial. Para pagársela se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: El 50% del 100% del inmueble descrito en la PARTIDA PRIMERA DEL INVENTARIO Y AVALUO DE BIENES aprobados por el -despacho, a saber: Un lote de terreno junto con la construcción en él levantada distinguida con el número Manzana 28 casa número 7 del barrio la Esperanza de Villavicencio, actualmente en la calle 12 B No. 46- 02-04 barrio la Esperanza de la ciudad de Villavicencio departamento del Meta. Con registro catastral No. 01-005-0082-0001 000 y matrícula inmobiliaria número 230-17846 con un área aproximada de 171 metros cuadrados, determinados por los siguientes linderos: por el Norte: En longitud aproximada de 9 metros con el lote número 6 de la misma manzana; Por el Sur: en longitud aproximada de 9 metros, con calle pública. Por el Este: en longitud de 19 metros aproximadamente con calle pública. Por el Oeste: en longitud de 19 metros con lote número 8 de la misma manzana y encierra. **TRADICION:** Este bien fue adquirido por compraventa que hiciera el señor **CARLOS GERMAN RIVERA SUAREZ,** y se constituyó escritura pública No. 160 del 18-01-2005, en la Notaria Primera de Villavicencio tal y como aparece en la anotación 008 del Certificado de Libertad y Tradición No. 230-17846 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

Esta partida fue avaluada en la suma de $ 350.000.000 y la parte que se adjudica es por la suma de $ 175.000.000.

PARTIDA SEGUNDA: El 50% del 100% del bien inmueble descrito en la PARTIDA SEGUNDA del inventario y avalúos aprobados por el Despacho, a saber: **PARTIDA SEGUNDA:** La posesión y mejoras del predio rural (GRANJA), ubicada en la vereda el Cocuy, Jurisdicción de Río Negro, Municipio de Villavicencio, con una área superficial de 4600 m2 coma el cual comprende las siguientes mejoras y dependencias, tomadas de la diligencia de secuestro de posesión y mejoras que se realizó en la fecha 1 de febrero del año 2018, por parte del corregimiento séptimo

de la vereda la Cecilia de Villavicencio, conforme condición expedida por este despacho judicial de las siguientes dependencias: Predio rural cercado en alambre de púa y palos de madera, con una construcción que comprende una casa de habitación distribuidas de la siguiente manera; Primer piso sala comedor cocina sin mesón, siete habitaciones 3 de éstas con baño privado enchapado y dos baños auxiliares, uno enchapado y otro rústico, una de las habitaciones con puerta metálica, el inmueble se encuentra con rejas metálicas y ventanas y vidrios, paredes pañetadas, piso en cemento rústico. Parte del inmueble con techo de eternit zinc y placa fácil. Seguido una escalera que conduce al segundo piso donde encontramos 5 habitaciones con puertas metálicas y sin vidrio, tres de estas habitaciones con baño privado enchapado, y dos baños auxiliares. pisos de baños que Rusia seguido de una escalera que conduce placa fácil habitaciones puertas y sin vidrio y dos baños auxiliares. Pisos del segundo piso en cerámica, paredes pañetasteis, un balcón de rejas metálicas, techo de tejas de eternit y cerchas metálicas. En el primer piso se encuentra en obra gris en estado de conservación regular; seguido encontramos una cochera en techo de zinc encerrada en malla metálica con piso de cemento rústico.

Seguido encontramos otra marranera con muro de encerramiento en cemento, piso en cemento rústico, techo de tejas de Eternit, cerchas metálicas baño de color vino tinto y rústico techo de eternit cerchas metálicas, de color vino tinto y blanco.

Dentro del predio también encontramos árboles frutales, palmas, un nacedero de agua, con paredes en cemento y piedra, con un puente pequeño en la mitad, en concreto, con pasto, piso natural y el predio colinda con el río negro, carretera Veredal. **TRADICION**: La posesión y mejora del inmueble antes mencionado fueron adquiridas conjuntamente y a prorrata por las dos partes señores RUBIELA RAMIREZ CORDOBA y CARLOS GERMAN RIVERA SUAREZ, por lo tanto independientemente de la fecha en que se empezó a regir la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, este predio ya era en común y proindiviso de los dos antes mencionados; en consecuencia , al liquidarse la sociedad, también corresponde repartir la posesión y mejoras del mencionado predio rural.

AVALÚO Este predio fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) millones, valor aprobado por el Despacho mediante auto de fecha 15 de abril de 2021; Y la parte que se adjudica es por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000).

VALOR TOTAL ADJUDICADO ..... $ 375.000.000
Menos el 50% del PASIVO adjudicado ..... $ 3.994.171,5

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA $ 371.005.828,5

SEGUNDA PARTE: Para el Socio señor **CARLOS GERMAN RIVERA SUAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 1631.815 de Garzón (Huila). Le corresponde de la partición de la Liquidación de la Sociedad Patrimonial la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 371.005.828,5), una vez descontado el PASIVO de la sociedad patrimonial.

Para pagársela se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: El 50% del 100% del inmueble descrito en la PARTIDA PRIMERA DEL INVENTARIO Y AVALUO DE BIENES aprobados por el -despacho, a saber: Un lote de terreno junto con la construcción en el levantada distinguida con el número Manzana 28 casa número 7 del barrio la Esperanza de Villavicencio, actualmente en la calle 12 B No. 46- 02-04 barrio la Esperanza de la ciudad de Villavicencio departamento del Meta. Con registro catastral No. 01-005-0082-0001 000 y matrícula inmobiliaria número 230-17846 con un área aproximada de 171 metros cuadrados, determinados por los siguientes linderos: por el Norte: En longitud aproximada de 9 metros con el lote número 6 de la misma manzana; Por el Sur: en longitud aproximada de 9 metros, con calle pública. Por el Este: en longitud de 19 metros aproximadamente con calle pública. Por el Oeste: en longitud de 19 metros con lote número 8 de la misma manzana y encierra. **TRADICION:** Este bien fue adquirido por compraventa que hiciera el señor **CARLOS GERMAN RIVERA SUAREZ,** y se constituyo escritura publica No. 160 del 18-01-2005, en la Notaria Primera de Villavicencio tal y como aparece en la anotación 008 del Certificado de Libertad y Tradición No. 230-17846 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

Esta partida fue avaluada en la suma de $ 350.000.000 y la parte que se adjudica es por la suma de $ 175.000.000.

PARTIDA SEGUNDA: El 50% del 100% del bien inmueble descrito en la PARTIDA SEGUNDA del inventario y avalúos aprobados por el Despacho, a saber: **PARTIDA SEGUNDA:** La posesión y mejoras del predio rural (GRANJA), ubicada en la vereda el Cocuy, Jurisdicción de Río Negro, Municipio de Villavicencio, con una área superficial de 4600 m2 coma el cual comprende las siguientes mejoras y dependencias, tomadas de la diligencia de secuestro de posesión y mejoras que se realizó en la fecha 1 de febrero del año 2018, por parte del corregimiento séptimo de la vereda la Cecilia de Villavicencio, conforme condición expedida por este despacho judicial de las siguientes dependencias: Predio rural cercado en alambre de púa y palos de madera, con una construcción que comprende una casa de habitación distribuidas de la siguiente manera; Primer piso sala comedor cocina sin mesón, siete habitaciones 3 de éstas con baño privado enchapado y dos baños auxiliares, uno enchapado y otro rústico, una de las habitaciones con puerta metálica, el inmueble se encuentra con rejas metálicas y ventanas y vidrios, paredes pañetadas, piso en cemento rústico. Parte del inmueble con techo de eternit zinc y placa fácil. Seguido una escalera que conduce al segundo piso donde encontramos 5 habitaciones con puertas metálicas y sin vidrio, tres de estas habitaciones con baño privado enchapado, y dos baños auxiliares. pisos de baños que Rusia seguido de una escalera que conduce placa fácil habitaciones puertas y sin vidrio y dos baños auxiliares. Pisos del segundo piso en cerámica, paredes pañetasteis, un balcón de rejas metálicas, techo de tejas de eternit y cerchas metálicas. En el primer piso se encuentra en obra gris en estado de conservación regular; seguido encontramos una cochera en techo de zinc encerrada en malla metálica con piso de cemento rústico.

Seguido encontramos otra marranera con muro de encerramiento en cemento, piso en cemento rústico, techo de tejas de Eternit, cerchas metálicas baño de color vino tinto y rústico techo de eternit cerchas metálicas, de color vino tinto y blanco.

Dentro del predio también encontramos árboles frutales, palmas, un nacedero de agua, con paredes en cemento y piedra, con un puente pequeño en la mitad, en concreto, con pasto, piso natural y el predio colinda con el río negro, carretera

Veredal. **TRADICION**: La posesión y mejora del inmueble antes mencionado fueron adquiridas conjuntamente y a prorrata por las dos partes señores RUBIELA RAMIREZ CORDOBA y CARLOS GERMAN RIVERA SUAREZ, por lo tanto independientemente de la fecha en que se empezó a regir la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, este predio ya era en común y proindiviso de los dos antes mencionados; en consecuencia , al liquidarse la sociedad, también corresponde repartir la posesión y mejoras del mencionado predio rural.

AVALÚO Este predio fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) millones, valor aprobado por el Despacho mediante auto de fecha 15 de abril de 2021; Y la parte que se adjudica es por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000).

VALOR TOTAL ADJUDICADO ..... $ 375.000.000
Menos el 50% del PASIVO adjudicado ..... $ 3.994.171,5

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA $ 371.005.828,5

COMPROBACIÓN

VALOR NETO A REPARTIR ..... $ 742.011.657

VALOR ADJUDICADO A la Socia RUBIELARAMIREZ CORDOBA

..... $ 371.005.828,5

VALOR ADJUDICADO al Socio CARLOS GERMAN RIVERA SUAREZ

..... $ 371.005.828,5

========== =========

SUMAS IGUALES **$ 742.011.657** **$ 742.011.657**

En los anteriores términos dejo rendido el trabajo de Liquidación de la Sociedad Patrimonial.

Cordialmente,

FRANCISCO B. ARISTIZABAL P.
C.C.No. 782.515 de Cubarral Meta
T.P.No. 34194 del C.S.J.